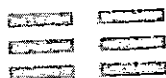


LAUS



laus

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL LAUS PRIMAVERA VERANO 2022

BODEGAS LAUS, S.L., en adelante LAUS, domiciliada en Ctra. N-240, Km 154, 22300, Barbastro (Huesca) con NIF B-22257653, realizará una promoción comercial en el ámbito territorial de España, en favor de los productos LAUS en España, siendo la encargada de la mecánica del sorteo, así como de comunicar y entregar los premios. La promoción se regirá por las siguientes bases:

Base 1. Ámbito personal.

- Podrán participar en la promoción los clientes de los establecimientos adheridos a la promoción que hayan consumido algún vino LAUS, que sean mayores de edad y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Base 2. Difusión de la promoción.

- La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de cartelería promocional en los locales adscritos a la promoción.

Base 3. Duración de la promoción.

- La promoción estará vigente desde el 1 de mayo de 2022 hasta fin de existencias y quedará supeditada a las condiciones del sorteo publicadas. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, LAUS se encargará de notificarlo.

Base 4. Premios.

- Cada establecimiento participante recibirá un taco de 100 cupones, entre los cuales habrá 10 premiados, según la combinación de cada kit:

- Combo establecimientos localizados en zonas interiores del territorio español:
 - 1 bolsa portabocadillos algodón orgánico
 - 1 neceser algodón reciclado – beige
 - 1 neceser algodón reciclado – verde
 - 1 neceser algodón reciclado – rojo
 - 3 tote Bag 100% algodón LAUS
 - 1 botella LAUS
 - 2 gorro LAUS
- Combo establecimientos localizados en zona costeras del territorio español:
 - 1 neceser algodón reciclado – beige
 - 1 neceser algodón reciclado – verde
 - 1 neceser algodón reciclado – rojo
 - 3 tote Bag 100% algodón LAUS
 - 1 bolsa de playa LAUS
 - 1 pareo algodón orgánico LAUS
 - 2 sombrero paja papel LAUS

- Todos estos premios no serán canjeables ni por dinero ni por otros premios.

Base 5. Mecánica de la promoción.

- Por el consumo de un vino LAUS, en el periodo promocional y en un establecimiento adherido a la promoción, el cliente recibirá un boleto físico que deberá escanear para saber si está premiado.

LAUS



- En caso de estar premiado, el cliente deberá mostrar el mensaje al establecimiento, que le entregará directamente el premio y en el mismo momento.

Base 6. Aceptación de las Bases.

- Las siguientes bases serán publicadas en la web de LAUS, a las que el cliente podrá acceder mediante el QR facilitado por el establecimiento donde realice su consumición, y depositadas en las oficinas centrales de la EMPRESA, sita Ctra. N-240, Km 154, 22300, Barbastro (Huesca). La participación en la promoción supone la plena y total aceptación de estas bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio del Organizador.

Base 7. Exclusión.

- LAUS se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación. LAUS se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción. LAUS pretende que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, dará lugar a la descalificación del participante de la promoción.

Base 8. Otras consideraciones.

- Los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. El premio que se otorga por concurso es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiera aceptar el premio, o renunciase al mismo, éste se declarará desierto.

Base 9. Fiscalidad.

- Para retirar el premio se aplicará lo establecido en el vigente Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 1841/91 de 30 de diciembre de 1991 y demás disposiciones concordantes. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.